



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	Por la cual se define el plan de acción para la implementación del Teletrabajo en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Que el propósito de la Ley 1221 de 2008 es promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Que a efectos de garantizar la igualdad laboral de los teletrabajadores frente a los demás trabajadores del sector público y privado se hizo necesario regular las condiciones laborales especiales que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, como en efecto se hizo en el Decreto 0884 del 30 de abril de 2012, por medio del cual se reglamentó la Ley 1221 de 2008 y se dictaron otras disposiciones.
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 1221 de 2008</li><li>• Decreto 0884 del 30 de abril de 2012</li><li>• Decreto 1072 de 2015</li><li>• Decreto 1083 de 2015</li></ul>
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones Juan Camilo Llanos <a href="mailto:Juan.llanos@unidadvictimas.gov.co">Juan.llanos@unidadvictimas.gov.co</a>



consulta y  
publicidad

8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:  
SI: \_\_ NO: X

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO \_\_\_\_

**RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General